MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Dirección Nacional de Coordinación y
Administración de Proyectos (DINCAP)
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (SUOC)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Regir la política sectorial e impulsar el desarrollo agrario sustentable y sostenible contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

INFORME DE EVALUACION Nº 11/14

Contratación Directa PPI Nº 02/2014

"Contratación de Servicio de Internet con Contrato Plurianual"

SEGUNDO LLAMADO

ID Nº 270.769

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Abril de 2.014, siendo las 11:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Esc. MONSERRAT ESTIGARRIBIA**, en representación de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN**, Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG; **Sr. OSCAR MORINIGO,** Jefe del Departamento de Informática de la DINCAP-MAG; **Lic. PAULA PRETTE,** en representación del Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI); **Abog. NORMA SOLIS**, en representación de la Dirección de Contratación del MAG; **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG y; **Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas del llamado "**Contratación de Servicios de Internet con Contrato Plurianual – Segundo Llamado**", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 02/2014 del Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Se da continuidad al proceso de evaluación, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.----------

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente: ----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	NUCLEO S.A.	HOLA PARAGUAY S.A. (VOX)	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)
a) El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado (Formulario Nº 1).	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas (Formulario Nº 2)	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y de la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (Formulario Nº 4).	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, (Persona Física).	No Aplica	No Aplica	No Aplica
e) Fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Persona Física).	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica, tales como Escritura Pública de Constitución o Protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple
g) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las S.A. (Persona Jurídica).	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. Juan Leguizamón
Asesor Legal

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas **NUCLEO S.A. (Personal); HOLA PARAGUAY S.A. (Vox) y TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (Telecel S.A.),** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".**----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"**, verificándose los respectivos Precios unitarios y totales cotizados, el cual forma parte integrante del presente Informe. ----------

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación, que a continuación se detallan:

CRITERIOS	NUCLEO S.A. Personal	HOLA PARAGUAY S.A. (Vox)	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY – TELECEL S.A.
Especificaciones Técnicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Con respecto a la Firma **HOLA PARAGUAY S.A. (Vox),** se ha solicitado en fecha 23 de abril del corriente según Nota **SUOC Nº 442/14**, la remisión del Currículum de la Empresa, mencionado en el Anexo B - Punto 20, de la Carta de Invitación, la cual fue respondida fuera del tiempo establecido por la Convocante, por ende resulta ser una **"OFERTA DESCALIFICADA".**----------

Siguiendo con la verificación de las demás documentaciones, las firmas **NUCLEO S.A. (Personal) y TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. – (Telecel S.A.)**, cumplen con las totalidades de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resultan "**OFERTAS CALIFICADAS**"----------

Por lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación **recomienda se realice la presente adjudicación, "salvo mejor parecer"** de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo estipulado en la Ley 2.051/03 en su **Art. 34 inc. c)** que expresa "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*" y por el Art. 28 de la misma Ley, conforme al **"Anexo II - Cuadro de Precios Adjudicados"** en el **Lote 01**: a la firma **NUCLEO S.A. – (Personal)**, por un monto de Gs. 3.750.000 (Guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil) IVA Incluido, y en el **Lote 02**: a la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. – TELECEL S.A.** por un monto de Gs. 3.600.000 (Guaraníes tres millones seiscientos mil) IVA Incluido.----------

Teniendo en cuenta que el llamado se realizó bajo la modalidad "Contratación Directa con Contrato Plurianual" se prevé ejecutar para el **Ejercicio Fiscal 2014** en el **Lote 01**: Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil); y para el **Lote 02**: Gs. 2.400.000 (Guaraníes dos millones cuatrocientos mil) y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria del ejercicio fiscal 2015.----------

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación, salvo mejor parecer y comunicar oficialmente a quienes corresponda.----------

Abog. Juan Leguizamón
Asesor Legal

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Forma parte integrante del presente, Acta de Apertura Nº 12/14 (Prórroga), Acta de Apertura Nº 12/14, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP Nº 120/2014, Cuadro Comparativo de Precios (Anexo I), Cuadro de Precios Adjudicados (Anexo II) y Nota de solicitud de documentos formales----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:00 hs. del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLÁN
Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP-MAG

Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF-MAG

Abog. NORMA SOLIS
Representante de la Dirección de Contrataciones del MAG

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

Sr. OSCAR MORINIGO
Jefe del Departamento de Informática de la DINCAP-MAG

Lic. PAULA PRETTE
En representación del Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI)

Esc. MONTSERRAT ESTIGARRIBIA
Técnico en Adquisiciones
Sub UOC DINCAP-MAG

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos * Sub Unidad Operativa de Contrataciones SUOC - DINCAP MAG Agricultura para el Desarrollo